

**REGLAMENTO
GENERAL**

**Campeonato Nacional de
Motocicletas de Doble
Propósito**

2022



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. ACLARACIÓN	4
2. REGLAS GENERALES	5
3. RESPETO A AMAC	5
4. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:.....	6
5. DEFINICIONES:.....	6
CÁPITULO II: REQUISITOS	7
6 REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR	7
CÁPITULO III: INSCRIPCIONES	7
7 INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS	7
8 EDAD DE LOS PILOTOS	7
9 CATEGORÍA.....	8
10 ESCOGENCIA DE NÚMEROS	12
CAPITULO IV: REVISIÓN TÉCNICA	122
11 REVISION TÉCNICA.....	12
12 EQUIPO DE PROTECCION:.....	12
13 MOTOCICLETA Y ESTILO	12
CAPITULO V: DESARROLLO DE LA CARRERA	13
14 DESARROLLO DE LA CARRERA.....	13
15 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA	13
16 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO	13
17 RECONOCIMIENTO DE PISTA	14
18 TRANSPONDER	14
19 ZONA DE PITS:.....	14
20 MANEJO EN PITS	15
21 POSICIÓN EN LA PARRILLA	15
22 FALTA DE CORREDORES	15
23 ROBO DE SALIDA.....	15
24 TIEMPOS DE CARRERA	15
25 REPARACIONES Y REEMPLAZOS	15
26 CAMBIO DE MOTOCICLETA.....	15
27 DETENCION DE CARRERA.....	16
28 ABANDONO DE LA COMPETENCIA	16
29 ASISTENCIA EXTERNA.....	166
30 MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE.....	16
31 RECORTE DEL RECORRIDO	16



32	SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA.....	17
CAPITULO VI: PUNTUACIONES		17
33	PUNTUACIONES	18
34	FECHA PUNTAJE.....	18
35	MÍNIMO DE HEAT	18
36	PREMIACION	18
37	PRUEBA DOPING	19
CAPITULO VII: PENALIZACIONES		20
38	PENALIZACIONES	20
39	TIPOS DE PENALIZACIONES	20
40	PAGOS DE MULTAS	21
41	DERECHO DE ADMISIÓN	21
CAPITULO VIII: APELACIONES.....		21
42	APELACIONES EN EL EVENTO.....	21
43	APELACIONES PORTERIORES AL EVENTO.....	21
CAPITULO IX: REGULACIONES AMBIENTALES		22
47	REGULACIONES AMBIENTALES.....	22



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. ACLARACIÓN

- 1.1. La Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada (AMAC), con cédula jurídica 3-002-790761, avalada por la Federación de Motociclismo Costarricense (FMCR) con cédula jurídica 3-002-660359, quien cuenta con la Representación Nacional ante el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER) y la Representación Internacional de la Federación Internacional de Motociclismo de Latín América (FIMLA), es la organizadora del Campeonato Nacional de motocicletas de Doble Propósito 2022 (DP Series).
- 1.2. Las reglas y/o regulaciones establecidas en este documento están diseñadas para proporcionar la realización ordenada de competencias con motos de doble propósito y/o similares, clínicas y/o entrenamientos, exhibiciones y cualquier evento organizado por AMAC (Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada), para establecer requisitos aceptables para dichas actividades.
- 1.3. El presente Reglamento regirá y será de acatamiento obligatorio para todos los participantes del Campeonato, así como los Reglamentos Particulares de cada fecha y sus anexos aprobados por Junta Directiva, de ahora en adelante denominada como JD. Supletoriamente se aplicarán los Reglamentos de la Federación de Motociclismo Costarricense (FMCR), Federación Internacionales de Motociclismo Latinoamericana (FIMLA) y de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM)
- 1.4. Estas reglas regirán la condición de todas las actividades, y al participar se considera que todos los participantes cumplen con estas reglas. NO HAY GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA DE SEGURIDAD CON EL CUMPLIMIENTO Y/O SEGUIMIENTO DE ESTAS REGLAS Y/O REGLAMENTOS. Están destinados como una guía para la conducta del deporte y no son de ninguna manera una garantía contra lesiones o la muerte a un participante, espectador u oficial.
- 1.5. El director de la competencia estará facultado para permitir las desviaciones de cualquiera de las especificaciones de este documento o imponer cualquiera otra restricción que en su opinión no alteran los requisitos mínimos aceptables.
- 1.6. Al firmar un formulario de participación, todos los competidores (incluido el piloto, miembro del equipo, asistente y/o propietario de la moto) aceptan estar sujetos a las reglas de este libro y a cualquier suplemento impreso. Como es imposible anticipar todas las circunstancias, la Junta Directiva (J.D.) determinará cualquier área de disputa que no esté claramente cubierta por estas reglas. Las decisiones se harán centrándose en lo siguiente: sentido común, juego limpio y buena deportividad.
- 1.7. La palabra de la Junta Directiva en estas "áreas grises" se considerará final.



- 1.8. La Junta Directiva de la Asociación, en adelante y para efectos de este Reglamento, denominada como “la Junta Directiva” o “JD”, está facultada para emitir cualquier tipo de reglamentos para los diferentes eventos, los cuales, en el tanto no contraríen las disposiciones del presente Reglamento.

2. REGLAS GENERALES

- 2.1. Es responsabilidad de cada participante que él, su representante legal, así como sus acompañantes y su(s) patrocinador(es) conozcan el presente Reglamento y se comprometen a respetarlo, así como el Reglamento particular de la fecha y los acuerdos de J.D.
- 2.2. Los competidores y organizadores trabajarán juntos para proporcionar el más alto nivel de competencia y espectáculo que fomente el desarrollo del deporte.
- 2.3. EL DEPORTE DE MOTOCICLISMO DE DOBLE PROPÓSITO ES PELIGROSO.
- 2.4. CADA COMPETIDOR ASUME, CON SU PARTICIPACIÓN, LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR Y OBSERVAR LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LAS CONDICIONES DE RIESGOS DE COMPETICIÓN, INCLUYENDO LESIONES O MUERTE.
- 2.5. La Junta Directiva y sus colaboradores (staff, oficiales de pista, integrantes de comisiones) tendrán el control total de todas las áreas cubiertas en estas pautas del “Reglamento Oficial”.
- 2.6. El objetivo de estas reglas es ejecutar una carrera ordenada, competitiva y justa, haciendo hincapié en la seguridad de todos los involucrados.

3. RESPETO A AMAC

- 3.1. Todos los participantes de los eventos de AMAC, sin distinción de condición: organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, empleados y colaboradores; se comprometen a cumplir y observar, sin limitaciones o restricciones, los Reglamentos y normas por las cuales se rige AMAC y sus eventos. La J.D. quedará facultada para que por acuerdo se reserve el derecho de admisión y restricción del acceso total o parcial, a las personas que hayan irrespetado de alguna forma (de hecho, o de palabra) el Reglamento o disposiciones que rigen AMAC.
- 3.2. El corredor o cualquier persona que agrede física o verbalmente a otro(s) organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, público, empleados y colaboradores será sancionado de conformidad establezca el capítulo de sanciones.
- 3.3. El artículo anterior (3.2) se aplicará tanto en competencias, conferencias de prensa, o cualquier actividad organizada, avalada o relacionada con AMAC. Estas sanciones pueden aplicarse inclusive 22 días hábiles posteriores a la finalización del evento.

4. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

4.1. Cada participante declara bajo la fe del juramento, que conoce el reglamento de la Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada (AMAC) y que acepta cumplir con sus estipulaciones. Así mismo indica que acepta conocer los riesgos de participar y competir con motocicletas Doble Propósito y que por ello libera de responsabilidades a la Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada, sus representantes, patrocinadores, pisteros y demás personal involucrado en los eventos de esta asociación, por los daños o accidentes que pueda sufrir durante la práctica de este deporte. También deberá tomar previsiones de seguridad por su cuenta y riesgo.

5 DEFINICIONES:

- 5.1 Campeonato: Es el conjunto de eventos o competencias, cuyo número lo definirá la Junta Directiva cada año antes del inicio del Campeonato y lo hará del conocimiento por un medio idóneo. A su vez en cada competencia se realizará dos heats por categoría.
- 5.2 Piloto: persona que conduce la motocicleta en competencias y está inscrito a la fecha.
- 5.3 Mecánico: persona que se dedica a la reparación de las máquinas.
- 5.4 Coach: persona que cuida la forma física de los deportistas y los adiestra técnicamente.
- 5.5 Juez: autoridad que tiene la potestad de regular y reportar los incidentes y anomalías que se den en la competencia. Están en la obligación de rendir un informe al director de Competencia después de cada evento, ellos le responden al director de Competencia. Los jueces estarán identificados por camisas, chalecos o uniformes.
- 5.6 Cronometristas: encargados de tomar los tiempos de cada piloto en recorrer una vuelta y el conjunto de vueltas en un circuito, le responden al director de Competencia.
- 5.7 Zona de pits: lugar donde los pilotos tendrán su motocicleta y equipos, esta área es designada por el comité del DP Series para cada evento, estará bien demarcado en el diseño de pista.
- 5.8 Meta: línea de llegada o término de la competencia.
- 5.9 Control de cronometraje: marca transversal marcada sobre el trazado de la pista donde se instala el control digital.
- 5.10 Banderillero: persona encargada de señalar los eventos importantes para el buen desarrollo de la competencia tanto en seguridad como información.
- 5.11 Oficial Medio Ambiente: persona que se encarga de velar porque todo participante no incurra en un acto que dañe o perjudique el medio ambiente en el área de carrera.
- 5.12 Parrilla de salida: orden de salida de cada competidor, este orden será rifado y se hará el día de la Junta de Pilotos.
- 5.13 Heat: El periodo de tiempo de competencia de cada una de las categorías.
- 5.14 Novatos: Pilotos con poca o nula experiencia Off-road, que no hayan participado anteriormente en un campeonato completo DP Series con motos estilo Big Trail o Enduro.

CAPÍTULO II REQUISITOS

6 REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR

- 6.1 Completar el formulario de inscripción con todos los datos solicitados al piloto.
- 6.2 Estar al día con el pago de la anualidad de AMAG y la inscripción de la fecha, así como cualquier otra obligación establecida por la organización.
- 6.3 No haber sido declarado no grato.
- 6.4 Cumplir con el equipo de protección completo.

CAPÍTULO III INSCRIPCIONES

7 INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS

- 7.1 El tiempo para inscripciones será anunciado previamente para cada fecha.
- 7.2 El costo de la inscripción será anunciado previamente para cada fecha.
- 7.3 Las inscripciones no son transferibles, sin excepciones.
- 7.4 Las inscripciones no son reembolsables, sin excepciones.
- 7.5 Cada corredor tiene derecho a registrar oficialmente a un coach.
- 7.6 Si hubiese inscripciones en las que se consignen datos falsos, se considerarán nulas y los infractores serán descalificados del Campeonato.
- 7.7 La JD se reserva el derecho de aprobar o rechazar una inscripción por no ajustarse a los Estatutos del presente Reglamento y se le comunicará después de la presentación de dicha inscripción.
- 7.8 Cada Piloto tendrá la oportunidad de participar en UNA categoría, cumpliendo con los requisitos mínimos para dichas categorías establecidos en este reglamento, a excepción de la categoría Uyuyui (categoría no oficial).
- 7.9 Previo a la fecha de la competencia se podrá convocar a una junta de pilotos donde todos los pilotos inscritos pueden participar (presencial o virtual) para recibir detalles del evento, así como solventar cualquier duda que tengan relacionado al mismo. El detalle de la fecha de la junta, así como la información del lugar donde se realizará se estará comunicando por correo electrónico o nuestra red social oficial, con tiempo de anticipación.

8 EDAD DE LOS PILOTOS

- 8.1 Para los efectos del presente Reglamento la edad de los competidores que se tomará en cuenta es la que tenga cada uno de ellos al inicio de cada fecha del Campeonato.
- 8.2

TABLA DE EDADES

Categorías	Edad
Gold	De 12 en adelante
Silver	De 12 en adelante
Light Trail	De 12 en adelante
Big Enduro	De 12 en adelante
Hard Trail	De 12 en adelante
Mujeres	De 12 en adelante
Novatos	De 12 en adelante
Veteranos 45 mas	De 45 años en adelante

9 CATEGORÍA:

9.1 *Mínimo de pilotos por categoría*

9.1.1 El quorum mínimo para abrir una categoría es de **cinco** pilotos debidamente inscritos, salvo que por consideración de la junta directiva se habilite la apertura de una categoría con menos participantes.

9.2 *Categoría Gold*

9.2.1 En esta categoría se podrá participar con motocicletas de cilindrada de 601 c.c. a 1301 c.c

9.2.2 Esta categoría aplica de acuerdo con la **experiencia** de los pilotos, entendiéndose como **vasta** experiencia.

9.3 *Categoría Silver*

9.3.1 En esta categoría se podrá participar con motocicletas de cilindrada de 601 c.c. a 1301 c.c

9.3.2 Esta categoría aplica de acuerdo con la **experiencia** de los pilotos, entendiéndose como **leve** experiencia.

Ejemplo de motocicletas permitidas en las categorías Gold y Silver:

Marca	Modelo	Cilindrada
BMW	R1200 GS	1170 c.c
BMW	R1200 GS RALLY	1170 c.c
BMW	R1250 GS	1254 c.c
BMW	R1250 GS RALLY	1254 c.c
BMW	R1200 GS ADV	1170 c.c
BMW	R1150 GS	1130 c.c
BMW	R1250 GS ADV	1254 c.c
DUCATI	MULTISTRADA 1200 ENDURO	1198 c.c
DUCATI	MULTISTRADA 1260 ENDURO	1262 c.c
DUCATI	MULTISTRADA 950	937 c.c
HONDA	VFR1200X	1237 c.c
HONDA	AFRICA TWIN 1000	998 c.c
KAWASAKI	VERSYS 1000	1043 c.c
KTM	1190 R	1195 c.c
KTM	1190	1195 c.c
KTM	1290 SAR	1301 c.c
KTM	1290 SA	1301 c.c
KTM	1090	1050 c.c
KTM	1090 R	1050 c.c
KTM	990 R	999 c.c
KTM	990	999 c.c
KTM	950	942 c.c
KTM	950 S	942 c.c
SUZUKI	V STROM 1000	1000 c.c
TRIUMPH	TIGER 1200 XC	1215 c.c

9.4 Categoría Light Trail

- 9.4.1 Las motocicletas utilizadas en esta categoría serán de cilindrada de 249 c.c. a 600 c.c.
 9.4.2 Esta categoría aplica motos estilo doble propósito (Adventure) de baja cilindrada.
 9.4.3 A continuación, un ejemplo de motocicletas permitidas en esta categoría:

Marca	Modelo	Cilindrada
BMW	G 310 GS	313 c.c
SUZUKI	VSTROM 250	250 c.c
ROYAL ENFIELD	HIMALAYAN	411 c.c
KTM	ADVENTURE 390	373 c.c
HONDA	CB 500 X	471 c.c
HONDA	XRE300	291.6 c.c
KAWASAKI	VERSYS 300	296 c.c
FREDOM	RX3 250	249.6 c.c
HONDA	NX FALCON 400	400 c.c
SERPENTO	RAPTOR 250	250 c.c
BENELLI	TRK 500	500 c.c
BENELLI	TRK 251	249 c.c
FORMULA	XLF400	400 c.c

9.5 Categoría Big Enduro

- 9.5.1 Esta categoría es para motos estilo Enduro, entiéndase que de fábrica carecen de carenado o "windshield" y son monocilíndricas, que de fábrica sean Street legal.
 9.5.2 Esta categoría aplica para motocicletas **con la cilindrada** de 520 c.c a 701 c.c
 9.5.3 A continuación, un ejemplo de motocicletas permitidas en esta categoría:

Marca	Modelo	Cilindrada
BMW	G650 XCHALLENGE	652 c.c
BMW	G650 XCOUNTRY	652 c.c
HONDA	XR	520 a 644c.c
HUSQVARNA	701 enduro	692.7 c.c
KAWASAKI	KLX650	651 c.c
AJP	PR7 ADV 650	600 c.c

KTM	690R enduro	692.7 c.c
KTM	640 LC4	625 c.c.
SUZUKI	DR600	590 c.c
SUZUKI	DR650	644 c.c
SWM	RS 650 R	600 c.c
SWM	DUAL 650	600 c.c
YAMAHA	XT660R	660 c.c

9.6 Categoría Hard Trail

9.6.1 Esta categoría es para motos estilo Enduro, entiéndase que de fábrica carecen de carenado o “windshield” y son monocilíndricas, que de fábrica sean Street legal.

9.6.2 Esta categoría aplica para motocicletas **con la cilindrada** de 230 c.c a 519 c.c

9.7 Categoría Novatos

9.7.1 Podrán participar pilotos con poca o nula experiencia Off-road, entiéndase pilotos que no hayan participado anteriormente en un campeonato completo DP series o en competencias de motociclismo en cualquiera de sus modalidades, a nivel nacional o internacional.

9.7.2 Participan pilotos cuyas motocicletas pertenezcan a alguna de las categorías oficiales del campeonato.

9.7.3 Queda a criterio de la organización evaluar si un piloto pertenece o no a esta categoría.

9.8 Categoría Mujeres

9.8.1 Podrán participar mujeres con motocicletas que pertenezcan a alguna de las categorías oficiales del campeonato.

9.9 Categoría Veteranos

9.9.1 Participan pilotos cuyas motocicletas que pertenezcan a alguna de las categorías oficiales del campeonato.

9.9.2 La edad para participar en esta categoría se encuentra especificada según el punto 8.2

9.10 . Consideraciones para todas las categorías.

9.10.1 La organización se reserva el derecho de someter a consideración la asignación de categoría para cada piloto y/o motocicleta.

9.10.2 La participación es bajo riesgo de cada piloto para lo cual deberán firmar un libramiento de responsabilidad.



10 ESCOGENCIA DE NÚMEROS

- 10.4 Cada corredor podrá elegir su número libremente del 00 al 999 entre los números disponibles en la lista de control al pagar la anualidad de AMAC.
- 10.5 Los números asignados no podrán repetirse en otras categorías.
- 10.6 El número que eligieron será asignado para todas las fechas del 2022.

CAPÍTULO IV REVISIÓN TÉCNICA

11 REVISIÓN TÉCNICA

- 11.4 El piloto debe presentar su motocicleta y equipo de protección.
- 11.5 Está permitido el intercambio de motocicletas entre pilotos, previa justificación y autorización.
- 11.6 Toda motocicleta deberá llevar el número asignado al corredor en un lugar visible, en el foco o en el parabrisas y a los 2 lados de la motocicleta.
- 11.7 Toda motocicleta debe tener instalado el dispositivo de transponder (se entrega el día de la carrera).

12 EQUIPO DE PROTECCIÓN:

Es obligación del piloto usar el equipo de protección especial para la práctica segura.

12.4 El equipo básico consta de:

- A) Casco
- B) Guantes
- C) Jacket con protecciones en espalda, hombros o Peto
- D) Pantalón (no se permite el uso de licras)
- E) Botas altas de Off-road, Enduro o Motocross (no se permiten botas de calle)
- F) Rodilleras de motocicleta.

12.5 No se podrá participar con equipo que ponga en peligro la seguridad propia del corredor o de otras personas. Según se determine en la revisión técnica.

13 MOTOCICLETA Y ESTILO

- 13.4 Todas las motocicletas participantes deben ser Doble Propósito Adventure, Montañeras o Enduro
- 13.5 Ejemplos de las motocicletas pueden verlas en los puntos 9.2, 9.3, 9.4, 9.5.

CAPÍTULO V DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

14 DESARROLLO DE COMPETENCIA

14.4 La autoridad máxima en cuanto a la Dirección de Competencias es el Comité de Competencia.

14.5 Para cada Competencia el comité delegará la ejecución del programa definido en dos funcionarios que serán el director de Competencia y el Director de Evento (Cada uno en su área).

14.6 El nombramiento de estas personas se aprobará por el Comité de Competencia.

15 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA

15.4 Esta persona maneja fundamentalmente los aspectos deportivos de la prueba. Sus funciones son:

- Ejecutar el programa definido en el aspecto Deportivo.
- Dirigir y controlar a los asistentes, jueces, anotadores y en general a todo el personal de pista.
- Velar por la seguridad de los corredores, público y jueces dentro del círculo de competencia.
- Dirigir la competencia de acuerdo con lo establecido en el programa, en el presente Reglamento, el Reglamento particular y otras disposiciones de la organización del DP Series.
- Asegurarse que los corredores compitan según lo establecen los Reglamentos del caso y las mejores normas deportivas, disciplinarias y morales.
- Presentar un informe de la competencia en el cual incluyan todos los aspectos importantes. Dicho informe se presentará en la primera sesión que se lleve a cabo inmediatamente después de cada competencia.

16 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO

16.4 Es la persona encargada de los aspectos administrativos y de organización general. Sus funciones son:

- Ejecutar el programa definido en el aspecto Administrativo y organizativo.
- Organizar las áreas restringidas (pits) y controlar el acceso de estas.
- Manejar los aspectos administrativos de DP Series en el recinto de competencias.
- Presentar un informe de la competencia en el cual incluyan todos los aspectos importantes.
- Velar por el buen comportamiento y la seguridad como el manejo de los corredores en el área de Pits.
- Velar por la seguridad de todos los involucrados en las áreas de Pits.

17 FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPETENCIA.

17.1 Decidir y aplicar las sanciones, suspensiones u otras medidas necesarias para asegurar el debido desarrollo de la competencia y que le sean otorgadas por el presente Reglamento.

17.2 Nombrar al director del evento y al directo de competencia.

18 RECONOCIMIENTO DE PISTA.

18.4 A criterio de organización se podrá hacer un reconocimiento de la pista de cada fecha, la fecha para dicho entrenamiento será anunciado en el reglamento particular de cada competencia.

18.5 Es prohibido entrenar en las pistas diseñadas para cada fecha sin previa autorización de la organización, si un piloto lo irrespeta será automáticamente descalificado para esa competencia.

18.6 Los tiempos de reconocimiento serán divididos para cada categoría, estos tiempos serán regulados por el comité organizador.

18.7 Los pilotos que no puedan asistir quedarán sin reconocimiento, no podrán reconocer la pista fuera del día indicado.

19 TRANSPONDER

19.4 Será de uso obligatorio en la motocicleta para poder participar en la competencia y/o evento.

19.5 El costo de alquiler del transponder estará incluido en la inscripción.

19.6 Al finalizar el evento todos los pilotos deben de regresar los transponder alquilados.

19.7 En caso de extravío de un transponder, el costo de este corre por cuenta del piloto.

20 ZONA DE PITS:

20.4 El piloto tendrá derecho a instalar un toldo en el área que le sea asignada por la Organización.

20.5 Se prohíbe acelerar motocicletas ni hacer escandalo con las mismas mientras se dirigen al espacio asignado.

20.6 Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, fumar, consumir drogas y cualquier conducta que las Autoridades consideren inadecuada.

20.7 . Los vehículos que permanezcan dentro del recinto de competencias no podrán llevar publicidad que esté en contra de los intereses de los patrocinadores del evento, salvo previa autorización del comité organizador.

20.8 Además de lo expuesto, ni el corredor, ni su (s) patrocinador (es), acompañante (es) podrán hacer ningún tipo de publicidad dentro del recinto de competencias. Entiéndase por ello la zona de pits, la pista de competencias, los parqueos del evento y las zonas donde se ubica el público.

20.9 Para cualquier tipo de exposición publicitaria en área dentro del recinto de competencias, se requerirá la aprobación escrita de la Junta Directiva AMAC y/o la organización del DP Series.



21 MANEJO EN PITS

21.4 La velocidad máxima en el área de pits deberá ser máximo de 10 KM/H y de forma tal que no represente peligro para las personas que se encuentran en esa área.

21.5 Todos los pilotos, mecánicos, coach, y demás personas que estén manejando una motocicleta o cuadraciclo deberán de llevar puesto el casco.

22 POSICIÓN EN LA PARRILLA

22.4 POSICIÓN DE LA PARRILLA: Los corredores serán llamados a tomar su lugar en la parrilla de salida de acuerdo con la posición que se les asignará el formato de competencia.

22.5 El orden de salida de los pilotos se mantendrá para todos los heats de la competencia.

23 FALTA DE PILOTOS

23.4 En caso de que a la hora de darse la salida no estuviera presente el piloto, quedará a criterio del director de Competencia si el piloto puede realizar su salida en la última posición, de lo contrario estará perdiendo el heat completo.

24 ROBO DE SALIDA

24.4 Aquel piloto que salga antes de la señal de salida será sancionado por el director de Competencia.

24.5 LA COMPETENCIA NO SE DETENDRÁ, pero una vez terminada la misma se le informará al infractor de la falta que se le atribuye.

25 TIEMPOS DE COMPETENCIA

25.4 Cada heat tendrá un tiempo máximo para completarse, de no cumplir con este tiempo deberá de retirarse de la prueba.

25.5 Los tiempos máximos para cada heat serán indicados en el reglamento particular de cada fecha.

26 REPARACIONES Y REEMPLAZOS

26.4 Los pilotos que se encuentren en competencia tendrán la posibilidad de reparar su motocicleta sin asistencia.

26.5 Arreglos o reparaciones mayores tendrán que hacerla en su área de pit.

27 CAMBIO DE MOTOCICLETA

27.4 El piloto no podrá cambiar de motocicleta una vez iniciado el heat, tampoco podrá salir a pits y volver a ingresar a la competencia con otra motocicleta.

28 DETENCION DE HEAT

- 28.4 El director de Competencia tiene el derecho por razones urgentes de seguridad, o por otras causas de fuerza mayor, a detener una carrera prematuramente. Si un heat se detiene en cualquier momento **antes** de que un piloto haya completado el 75% del heat, tendrá la oportunidad de reiniciar el heat. Los pilotos regresarán a los Pits y la nueva Partida se llevará a cabo según la indicación de la organización. Si un piloto no desea reiniciar su heat, obtendrá 0 puntos en ese heat.
- 28.5 Si un heat se detiene en cualquier momento **después** de que un piloto haya completado el 75% del heat, este será considerado completo.
- 28.6 El director de Competencia puede excluir de participar en la nueva partida a uno o más pilotos, si considera que han cometido una falta en el heat que fue detenido.
- 28.7 El director de Competencia determinará cuantas veces puede detener y reiniciar un heat o bien si lo da por nulo.

29 ABANDONO DE HEAT

- 29.4 El piloto que por defectos mecánicos deba abandonar el heat, deberá colocar la motocicleta a la mayor brevedad posible fuera de la pista, en un lugar que no represente peligro para el resto de los pilotos.

30 ASISTENCIA EXTERNA

- 30.4 Cualquier asistencia en la pista de personas que no pertenezcan al Staff está prohibida, salvo que por razones de seguridad lo ordene el Director de Competencia.

31 MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE

- 31.4 Será sancionado aquel piloto que por falta de cuidado en su manejo exponga a peligros o problemas a los demás pilotos, jueces o público, dentro o fuera de la pista.
- 31.5 Se aplica a las maniobras antideportivas y o malintencionadas (sujeto a interpretación de la organización).

32 RECORTE DEL RECORRIDO

- 32.4 Está prohibido recortar el recorrido en beneficio propio.
- 32.5 Aquel piloto que accidentalmente se saliera del trazado de la pista, sólo podrá continuar en el heat, reingresando por el lugar más cercano posible del que salió, en una forma segura y sin que dicha maniobra signifique ventaja o beneficio propio.

33 SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA

33.4 El director de Competencia podrá a su juicio, cuando se presenten circunstancias de inseguridad que puedan afectar a los pilotos, personal de pista o público, suspender el evento de manera total o parcial, o variar la programación. Lo anterior deberá constar en el informe que debe rendir el director de Competencia.

CAPÍTULO VI PUNTUACIÓN

34 PUNTUACIÓN

34.4 El formato del DP Series para cada una de sus fechas estará conformado por dos o más heats de rally.

34.5 Cada heat se calificará por separado y se le asignan puntos por separado. Al final se sumarán los puntos de los heats para generar la tabla de posiciones de la fecha.

34.6 Si un participante desea abandonar un heat lo puede hacer en cualquier momento, bajo el entendido de que pierde los puntos correspondientes a ese heat.

34.7 El participante por categoría, que complete la vuelta más rápida (con penalizaciones aplicadas) obtendrá el punto de vuelta rápida adicional a su puntaje por calificación. Esto solo aplica para heats conformados por 2 o más vueltas.

34.8 Se otorgarán los puntos a los pilotos en cada heat de acuerdo con una escala puntuable.

34.9 Se establece la siguiente escala puntuable para cada fecha:

POSICIÓN	PUNTOS
1°	25
2°	22
3°	20
4°	18
5°	16
6°	15
7°	14
8°	13
9°	12
10°	11
11°	10

12°	9
13°	8
14°	7
15°	6
16°	5
17°	4
18°	3
19°	2
20° y más	1
Vuelta rápida	1 punto extra

35 FECHA PUNTAJE

- 35.4 Cada fecha del campeonato constará de dos o más heats por categoría y serán programadas por la organización.
- 35.5 El puntaje total de la fecha será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada heat; de haber empate en cualquier posición, se dará el gane al mejor puesto en el último heat.
- 35.6 Los resultados extraoficiales se estarán dando el mismo día de la competencia y los pilotos tendrán 24 horas para presentar sus apelaciones formalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del presente reglamento.
- 35.7 El comité DP Series dará a conocer los resultados oficiales de las competencias a más tardar cinco días hábiles después de que finaliza la fecha.
- 35.8 Se le otorgará 1 punto extra por heat al piloto que logre dar la vuelta más rápida, con excepción a heats donde el tiempo alcance solo para una vuelta.
- 35.9 Para determinar el puntaje final del campeonato, se eliminará a todos los pilotos el heat con menor puntuación, de cualquiera de las fechas en las que se haya inscrito.

36 MÍNIMO DE HEAT

- 36.4 Para puntuar en un heat, el piloto debe de completar un porcentaje mínimo de 75% del mismo.

37 PREMIACIÓN

- 37.4 En cada una de las competencias se llamará a pódium a los tres primeros lugares de cada una de las categorías para que sean reconocidos como los ganadores de la fecha.
- 37.5 Será de carácter obligatorio la presencia de los pilotos 1, 2 y 3 de resultados generales de la competencia, inmediatamente después de finalizado el evento en la zona destinada a premiación.
- 37.6 Su ausencia será automáticamente justificada en caso de caída con atención médica.
- 37.7 La ausencia injustificada será sancionada según lo estipule la organización.



38 PRUEBA DOPING

- 38.4 Queda absolutamente prohibido a los pilotos inscritos participar en las competencias o eventos de AMAC bajo los efectos de cualquier sustancia sicotrópica o enervante, incluyendo el alcohol y la marihuana.
- 38.5 El comité de Competencia podrá ordenar a cualquier piloto, someterse a pruebas anti-dopaje, los cuales se obligan a practicarse dicha prueba y colaborar con la obtención de la muestra.
- 38.6 El piloto que se niegue a suministrar la muestra de sangre y/u orina que se le solicite, será descalificado del Campeonato.
- 38.7 En caso de que la prueba de resultado positivo, el piloto será descalificado de la fecha correspondiente, la primera vez. En caso de reincidencia, será descalificado del Campeonato.
- 38.8 Los procedimientos para la obtención de la muestra de sangre y/u orina, así como para realizar las pruebas de laboratorio de estilo, serán realizados por profesionales debidamente autorizados por el ordenamiento jurídico para tales actividades y designados por el Comité de Competencia, bajo pena de nulidad absoluta en caso contrario.

CAPÍTULO VII PENALIZACIONES

39 DISPOSICIONES GENERALES

- 39.4 Corresponde al Comité de Competencia imponer las penalizaciones establecidas en los incisos "a" al "h" del presente Reglamento. Quedan facultados para imponer la penalización establecida en el inciso "a" el director de Competencia, director del Evento y/o Jueces designados para cada evento. Para ello se deberá notificar al piloto penalizado indicando la penalización que se le impone, debiendo motivar las razones de la imposición de la penalización y los fundamentos o pruebas con que cuenta para imponerla.
- 39.5 Para la aplicación de sanciones, el director de Competencia o Director del Evento, o la persona que éstos designen deberán redactar un informe con el detalle de la falta cometida, el cual será remitido al comité de competición para su valoración.
- 39.6 Se faculta a los asociados para que puedan denunciar la comisión de una falta, lo cual deberá realizarse de forma escrita mediante carta dirigida al Comité de Competición, con indicación detallada de la falta que se denuncia, la identificación del piloto o asociado incumpliente y la prueba en las que se respaldan las alegaciones.
- 39.7 La acción para aplicar una sanción caducará de conformidad con las siguientes reglas: (a) Para faltas cometidas durante el desarrollo de un evento dentro del plazo de 24 horas a la comisión de la conducta; (b) Para faltas cometidas fuera del desarrollo de un evento dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la comisión de la conducta.

39.8 En caso de que el piloto o algún miembro de su equipo incumpla alguna de las disposiciones de este reglamento, la sanción recaerá directamente en el piloto.

39.9 En todo caso, deberán observarse las reglas establecidas en el presente capítulo, bajo pena de nulidad de la sanción, en caso de que no se observen las disposiciones correspondientes.

40 TIPOS DE PENALIZACIONES

40.4 De acuerdo con la gravedad de la infracción, las penalizaciones serán las siguientes:

- a. Amonestación verbal: Se trata de una llamada de atención verbal que la pueden llevar a cabo:
 - El director de Competencia.
 - El director de Evento.
 - Jueces Designados para cada evento.
- b. Amonestación escrita: Se hace llegar al piloto sobre alguna situación irregular, a efecto de que se solucione la misma.
- c. Sanción de 5 puntos o 10 puntos según la gravedad, para casos menores.
- d. Multas:
 - Multa Leve: veinticinco mil colones
 - Multa Moderada: cincuenta mil colones
 - Multa Grave: cien mil colonesDebe cancelarse a AMAC, quien emitirá un recibo que será el comprobante del piloto de que canceló la multa antes de la próxima fecha.
- e. Descalificación del Heat o Competencia: Cuando se aplica esta sanción el piloto no puntúa en el heat o Competencia y aparecerá en los resultados como "X".
- f. Suspensión de un Heat: Al piloto se le sanciona con no competir en un heat de una fecha próxima a celebrarse. Aparecerá en los resultados como "X".
- g. Suspensión de Competencia: Al piloto se le sanciona con no competir en una fecha próxima a celebrarse. Aparecerá en los resultados como "X".
- h. Descalificación del Campeonato: El piloto al que se le aplique esta sanción pierde:
 - i. Todos los puntos, premios y derechos acumulados en lo que vaya del Campeonato.
 - ii. Todo derecho a participar en los eventos restantes de ese año.

40.2. El Comité de Competición valorará la gravedad de cada falta, quedando facultado para aplicar la sanción que considere pertinente de conformidad con la gravedad de los hechos que hayan sido cometidos.

41 PAGO DE MULTAS

- 41.4 Los pilotos serán responsables de aquellas multas impuestas a su equipo de apoyo, mecánicos, ayudantes y acompañantes.
- 41.5 Las multas deberán ser canceladas antes de la siguiente Competencia oficial en las cuentas de AMAC, donde se expedirá el recibo correspondiente.
- 41.6 Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, es decir, el piloto permanecerá inhabilitado para participar en cualquier competencia de AMAC hasta que se ponga a derecho y cancele la multa correspondiente.

CAPÍTULO VIII APELACIONES

42 APELACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

- 42.4 Todo piloto o su representante legal, debidamente inscrito en la categoría en disputa y que haya participado el heat, tendrá derecho a presentar una apelación en las siguientes 24 horas contados a partir del banderazo final para el ganador de ese mismo heat, debiendo adjuntar pruebas e indicar de manera detallada los motivos en los que fundamenta la apelación.
- 42.5 La apelación se deberá presentar al Director de Competencia, quien anotará la hora en que la recibió y la firmará en presencia del recurrente, debiendo además firmar como testigo un miembro del comité de competición.
- 42.6 El Director de Competencia está obligado a realizar un informe sobre la situación, a efectos de que el Comité de Competición pueda resolver el reclamo planteado.
- 42.7 El reclamo deberá de ser por escrito al correo info@dpseriescr.com y se deberá de adjuntar toda la información necesaria en un envío único.
- 42.8 Las apelaciones consideradas caprichosas, que no sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

43 APELACIÓN SOBRE LA EVALUCIÓN

- 43.4 Cada participante tendrá 3 días naturales para realizar reclamos sobre su evaluación una vez haya sido notificado o publicitado el resultado final por parte de la organización. Pasado este periodo, no se reciben reclamos.
- 43.5 El reclamo deberá de ser por escrito al correo info@dpseriescr.com y se deberá de adjuntar toda la información necesaria en un envío único.
- 43.6 Las apelaciones consideradas caprichosas, que no sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

44 APELACIÓN DE SANCIONES

- 44.4 Los asociados tendrán 3 días naturales para realizar reclamos sobre su la aplicación de una sanción, una vez haya notificado por el comité de competición.
- 44.5 La notificación deberá ser realizada al correo electrónico que haya señalado el asociado en el formulario de asociación.
- 44.6 El reclamo deberá de ser por escrito al correo info@dpseriescr.com y se deberá de adjuntar toda la información, pruebas y documentos necesarios en un envío único.
- 44.7 Corresponderá a la Junta Directiva resolver las apelaciones que sean admisibles, lo cual conocerá y resolverá en sesión de junta directiva, según sean convocadas.
- 44.8 Las apelaciones consideradas caprichosas, que no sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

Para todos los casos se tendrá que cancelar un monto de diez mil colones y llenar el formulario de apelaciones que estará en la página oficial DP Series.

CAPITULO IX REGULACIONES AMBIENTALES

45 Disposiciones de acatamiento obligatorio para pilotos, acompañantes y miembros de equipo

- 45.4 Cada piloto es responsable de los desechos generados por él y sus acompañantes durante la competencia.
- 45.5 Se prohíbe desechar en el suelo desperdicios, gasolina, aceite, prender fuegos, etc., Se sancionará con una multa de 35 mil colones al piloto
- 45.6 Donde el organizador provea de contenedores necesarios para los desechos éstos deben ser usados como se indique.
- 45.7 La basura deberá ser recolectada por el piloto hasta que haya facilidades o instalaciones para ser desechadas.
- 45.8 La limpieza de las motos, cuando sea permitido por las reglamentaciones deberá de realizarse solamente en el lugar designado para ello.
- 45.9 Solamente está permitido la limpieza de las motos con agua, es decir no se pueden adicionar productos químicos.
- 45.10 Cualquier infracción de los pilotos, así como de sus acompañantes a las anteriores Regulaciones Ambientales, será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del presente reglamento.



CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

45. **DERECHO DE ADMISION:** AMAC y DP Series estarán facultadas para reservarse el derecho de admisión a los eventos.
46. **VIGENCIA:** El presente reglamento entrará en vigencia una vez declarada en firma la asamblea de asociados y por todo el periodo de competición correspondiente al año 2022.

EL PRESENTE REGLAMENTO OFICIAL DP SERIES 2022 FUE APROBADO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE AMAC EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL LUNES 16 DE MARZO 2022.